Apoyo

El equipo de DEFENSORÍA de las personas sobrevivientes de violencia sexual
está disponible las 24 horas de los 7 días de la semana durante el año académico para ofrecer apoyo inmediato. Para ponerte en contacto con una persona del equipo de defensoría, envía un mensaje o llama al 484-764-9242. Esta persona te escuchará y responderá preguntas, te dará información y recursos e incluso acompañará a las personas sobrevivientes a recibir tratamiento médico. Todas las denuncias se atienden de modo que se respete la privacidad. Una defensora te responderá y puedes solicitar un defensor masculino si así lo deseas. Si la persona sobreviviente es parte de la comunidad *queer* o trans, puede solicitar apoyo específico.

ALGUNOS RECURSOS CONFIDENCIALES DISPONIBLES EN EL CAMPUS SON LOS SIGUIENTES:
Servicios de orientación y apoyo psicológico (*Counseling and Psychological Services*, CAPS) | 610-861-1510

Servicios de salud | 610-861-1567
Capellanes de la universidad | 610-861-1583

ALGUNOS RECURSOS CONFIDENCIALES DISPONIBLES EN LA COMUNIDAD SON LOS SIGUIENTES: Línea de ayuda en caso de violación disponible las 24 horas del consejo para víctimas de delitos *(Lehigh Valley)* 610-437-6611

Línea de ayuda en caso de violencia doméstica disponible las 24 horas Turning Point
(Lehigh Valley)
877-438-4957

Línea de ayuda en caso de violación disponible las 24 horas de YWCA
(área de Lancaster)
717-392-7273

Línea de ayuda en caso de violencia doméstica disponible las 24 horas de los servicios de atención a la violencia doméstica
(área de Lancaster)
717-299-1249

Coalición de Pensilvania contra la Violación Sexual (*Pennsylvania Coalition Against Rape*, PCAR)
888-772-7227

ALGUNOS RECURSOS MÉDICOS SON LOS SIGUIENTES:
Servicios de salud | 610-861-1567
St. Luke's Hospital Bethlehem* | 610-954-1102
Lehigh Valley Hospital Muhlenberg* | 484-884-2522
NovusACS | 610-867-5365 | *(amigable con la comunidad LGBTQ+)*

**Cuenta con personal de enfermería SAFE que puede obtener evidencia de las personas sobrevivientes y ofrecerles atención médica. Busca atención médica dentro de las 72 horas y no te duches ni te cambies de ropa. Una persona del equipo de defensoría puede acompañarte al hospital.*

Moravian University tiene el compromiso de detener, evitar y remediar los efectos del acoso sexual y la discriminación en nuestra comunidad. La Universidad no discrimina por motivo de sexo, género, identidad/expresión de género u orientación sexual y no tolera el acoso derivado de estos ni la discriminación de parte de algún integrante de la comunidad del campus o en contra de ellos, incluidos estudiantes, personal, profesores, equipo directivo, equipo de gobierno, voluntarios y visitantes.

El respeto profundo a los demás es fundamental para la cultura del campus y es la base de la Política de igualdad de oportunidades, acoso y cero discriminación que se encuentra en **moravian.edu/policy/harassment-discrimination**.

Para encontrar información sobre delitos en el campus, aplicación de leyes y divulgación de información, se puede consultar el Informe Anual de Seguridad de Moravian University en **moravian.edu/content/annual-security-and-fire-safety-report**.

Para obtener más información, recibir ayuda o denunciar un incidente, visita **moravian.edu/titleix**.

MORAVIAN
UNIVERSITY

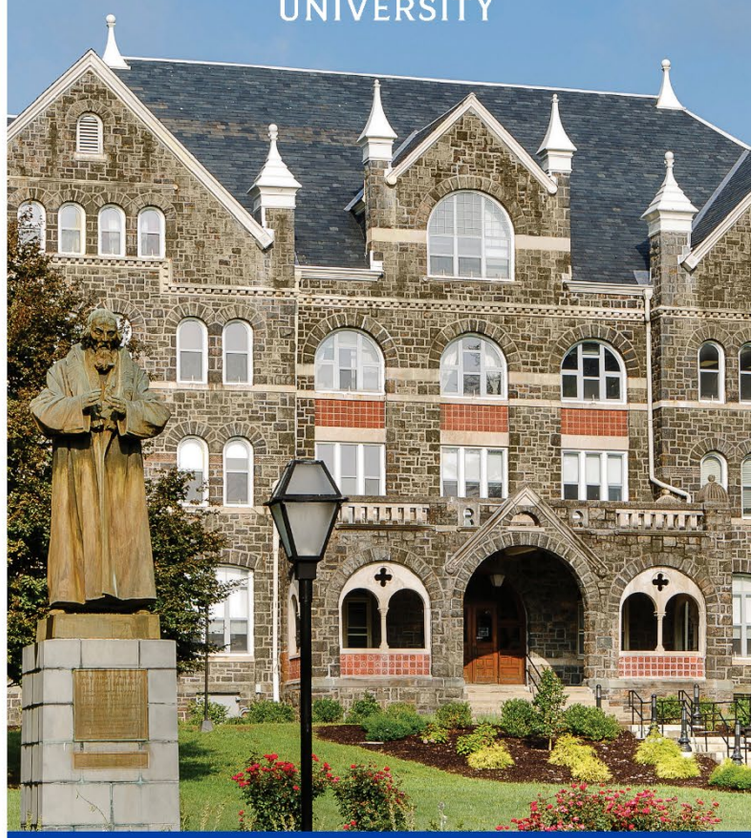
1200 Main Street | Bethlehem, PA 18018



Título IX

Igualdad de oportunidades y Título IX

MORAVIAN
UNIVERSITY



"Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida, por motivo de sexo, de la participación en cualquier programa de educación o actividad que reciba asistencia financiera federal, ni se le podrán negar los beneficios de dicho programa, ni será objeto de discriminación en virtud de este."

Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972
20 U.S.C. 1681

Qué es el Título IX

El Título IX protege a las personas integrantes de la comunidad de Moravian University (es decir, a las personas que participan o desean participar en nuestros programas y actividades) contra el acoso por motivo de sexo (incluido el acoso sexual), la discriminación sexual y/o la toma de represalias. Consulta toda la Política de igualdad de oportunidades, acoso y cero discriminación en moravian.edu/policy/harassment-discrimination.

Acoso sexual es un término general que abarca el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia doméstica y de pareja, y el acecho. El acoso sexual consiste en conductas por motivo de sexo/género o conductas de naturaleza sexual y ocurre cuando (1) un empleado de la universidad condiciona la entrega de una ayuda, beneficio o servicio a la participación de una persona en una conducta sexual no solicitada o (2) una conducta no solicitada, según lo determine una persona razonable, es tan grave, generalizada y ofensiva desde una perspectiva objetiva que efectivamente niega el acceso equitativo de una persona a una actividad o programa educativo de la universidad.

La **agresión sexual** incluye delitos sexuales tanto violentos como no violentos. Los delitos sexuales violentos incluyen cualquier acto sexual cometido contra una persona sin su consentimiento, incluidos los casos en los que la parte denunciante es incapaz de dar su consentimiento. Los delitos violentos incluyen violación (penetración vaginal/anal), sodomía (sexo oral o coito anal), manoseo (tocar las partes privadas para obtener satisfacción sexual) y agresión sexual con un objeto. Los delitos no violentos incluyen incesto y estupro. El incesto implica que personas emparentadas entre sí tengan relaciones sexuales. El estupro implica tener relaciones sexuales con una persona que no tiene la edad para dar su consentimiento (16 años en Pensilvania).

La **violencia de pareja** se refiere a violencia, con motivo de sexo, cometida por una persona que tiene, o tuvo, una relación romántica o íntima con la parte denunciante. La violencia de pareja incluye, entre otros elementos, abuso sexual o físico o hacer amenazas sobre abusos de esos tipos.

La **violencia doméstica** se refiere a la violencia, por motivo de sexo, ejercida por una persona que es cónyuge actual o fue cónyuge, o bien pareja íntima, de la parte denunciante. Esta definición aplica cuando las partes actualmente viven juntas como pareja, vivieron juntas como pareja anteriormente y/o tienen hijos/hijas en común. No aplica con personas con las que se comparte la vivienda.

El **acecho** implica que una persona realice conductas dirigidas a una persona en específico, por motivo de sexo, que provocarían que una persona razonable temiera por su seguridad o la seguridad de otras personas y/o sufriera angustia emocional considerable.

La **explotación sexual** no se incluye explícitamente en el Título IX, pero queda prohibida en virtud de la política de Moravian University. La explotación sexual implica que una persona se aproveche sexualmente de otra persona sin su consentimiento o de forma abusiva e incluye, entre otras conductas, voyerismo, exhibición, prostitución, uso de drogas para cometer violación en citas de pareja, o bien tomar o distribuir fotografías o videos con contenido sexual.

Opciones de denuncia

Moravian University favorece una cultura de la denuncia y exige que todos los profesores y el personal denuncien incidentes de conducta sexual inapropiada a la coordinadora del Título IX. Las denuncias se pueden hacer en persona, por correo, por correo electrónico o vía telefónica, o bien a través de un formulario electrónico de denuncia. Las emergencias siempre deben denunciarse al Departamento de Policía de Moravian University al 610-861-1421 o a la policía local al 911.

Se puede denunciar en cualquier momento y de manera anónima en: moravian.edu/titleixreportingform

Quejas o avisos de supuestas violaciones a la política, o preguntas sobre asuntos relacionados con esta política y los procedimientos:
Becki L. Achey, M.S.
Coordinadora de igualdad de oportunidades y Título IX
1125 Monocacy Street, oficina del HUB 313P
Bethlehem, PA 18018
610-625-7023 • equalopportunity@moravian.edu
Fax: 610-625-7885

Asuntos relacionados específicamente con el género y la igualdad en el área de deportes:
Brynn McNamara
Directora asociada de deportes
(Subcoordinadora del Título IX de deportes)
100 Johnston Hall
Bethlehem, PA 18018
610-861-1531 • mcnamara@moravian.edu

Asuntos relacionados con la aplicación del Título IX:
Departamento de Educación de los Estados Unidos
Oficina de Derechos Civiles
61 Forsyth St. S.W., Suite 19T10
Atlanta, GA 30303-8927
404-974-9406 • ocr.atlanta@ed.gov

El 90 % de las agresiones sexuales que ocurren en la universidad no se denuncian

1 de cada 4 mujeres y 1 de cada 10 hombres sufren acoso sexual durante su vida universitaria



Términos clave

Amnistía: Moravian University tiene una política de ofrecer amnistía a las partes y testigos que actúen de buena fe en caso de violaciones menores a la política, como consumo de bebidas alcohólicas o uso de drogas ilícitas en personas menores de edad, relacionadas con el incidente. La amnistía permite hacer una denuncia sin miedo a enfrentar consecuencias disciplinarias.

Consentimiento: El consentimiento es un permiso voluntario, claro y con conocimiento otorgado de manera verbal o mediante una acción para participar en una actividad sexual. El consentimiento no puede otorgarlo una persona que no pueda comprender qué está ocurriendo o que se encuentre desorientada, indefensa, dormida o inconsciente por alguna razón, como por el uso de alcohol o drogas, y, por tanto, esté incapacitada.

Represalias: Las actividades protegidas incluyen denunciar un incidente, participar en el proceso conciliatorio, apoyar a una parte denunciante o parte demandada, ayudar a proporcionar información pertinente para una investigación y/o actuar de buena fe para oponerse a conductas que violen la política. El ejercicio de los derechos protegidos conforme a la Primera Enmienda no conlleva represalias. Las represalias están sujetas a medidas disciplinarias inmediatas.

Opciones de resolución

Las personas sobrevivientes pueden elegir de entre varias opciones para obtener una resolución.

- Buscar recursos de apoyo.
- Solicitar una resolución informal (si corresponde).
- Iniciar una queja formal (proceso conciliatorio del campus).
- Solicitar una investigación penal (policía local).
- Una combinación de las opciones antes mencionadas.

Las medidas de apoyo son servicios no punitivos individualizados que no implican medidas disciplinarias y que se ofrecen según sea necesario, cuando estén razonablemente disponibles y sin costo o cargo con el fin de resarcir o mantener el acceso de las partes al programa educativo o actividad de la universidad, lo que incluye medidas encargadas de proteger la seguridad de todas las partes y/o del entorno educativo de la Universidad y/o disuadir el acoso, la discriminación y/o las represalias. Las medidas de apoyo pueden incluir recursos o consultas, restricciones en el contacto, medidas de seguridad y ajustes académicos, de la vivienda o del lugar de trabajo.

La decisión de interponer una queja formal es independiente y diferente de una denuncia. La queja formal sirve como una solicitud para que la Universidad inicie un proceso de resolución, lo que incluye una investigación. La Universidad determina la jurisdicción y ofrece el proceso de resolución apropiado, que incluye opciones de resolución alternativas (prácticas de reparación, mediación, diálogo moderado, negociación indirecta), cuando corresponda. Algunas circunstancias que implican violencia significativa, un patrón o una amenaza a la comunidad pueden requerir que la Universidad tome medidas sin la participación plena de la parte denunciante.